



# Comisión Estatal del Agua Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
LICITACIÓN PÚBLICA  
No. CEA-EQ-FED-LP-022-22  
No. PROCEDIMIENTO: LO-914029999-E8-2022

## ACTA DE FALLO

Acta que se formula de conformidad al artículo 27 fracción I y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 68 y demás aplicables de su Reglamento, y a la convocatoria de la Licitación Pública, con motivo del fallo para la contratación de Obra Pública, del contrato No. CEA-EQ-FED-LP-022-22, relativo a los trabajos de: Reequipamiento de pozo Belén y cárcamo de rebombeo, sustitución de línea de conducción a cárcamo de rebombeo y línea de conducción a tanque de regulación existente del sistema de agua potable de la cabecera municipal de San Julián, Jalisco, primera etapa de cuatro.

Siendo las 12:30 horas, del día 28 (veintiocho) de Junio del 2022 (dos mil ventidos), se reunieron en la sala de juntas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, ubicada en Calle Brasilia #2970 (dos mil novecientos setenta), Colonia Colomos Providencia, C.P. 44680 (cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta), en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, los servidores públicos y participantes cuyos nombres, cargos y representación figuran al final de la presente acta; para celebrar el acto en el que la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, comunica a los participantes la resolución basada en la revisión, evaluación y estudio realizado a la documentación de la propuesta recibida en el acto público celebrado el día 09 (nueve) de Junio del 2022 (dos mil ventidos).

El acto fue presidido por el Ing. Eric Walberto Moreno Arévalo, Director de Presupuestos y Contratos y el Arq. Arturo Rosas Sahagún, Subdirector de Contratación, quienes actúan a nombre y en representación de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, designados por el Ing. Carlos Vicente Aguirre Paczka, Director General de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, después de haber recibido las propuestas de las empresas:

1. SANTA ELENA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
2. KMS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
3. DESARROLLOS VICSA, S.A. DE C.V.
4. CONSTRUCTORA VICO, S.A. DE C.V.
5. FRANCISCO ZUNO CERDA

Se realizó la evaluación y estudio de las propuestas, de acuerdo con la normatividad vigente y de conformidad con el dictamen que sirvió de base para el presente fallo, se desecha a la(s) siguiente(s) empresa(s), presentando los siguientes incumplimientos:



# Comisión Estatal del Agua Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
LICITACIÓN PÚBLICA  
No. CEA-EQ-FED-LP-022-22  
No. PROCEDIMIENTO: LO-914029999-E8-2022

1.- EMPRESA: CONSTRUCTORA VICO, S.A. DE C.V.

**Incumplimiento I:** El licitante presenta en su documento A-07 RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN el siguiente incumplimiento:

- La carta compromiso de arrendamiento fue emitida con fecha del 09 de Junio de 2021, por lo que se considera que este documento está fuera del año en curso, de igual forma de las fechas estipuladas para este procedimiento por la contratante.

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, APARTADO 5.3 CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.

Se considerará como causas suficientes para desechar una proposición, cualquiera de los siguientes supuestos:

IV. Cuando en los documentos solicitados se consignen datos e informes distintos a los requeridos en esta convocatoria a la licitación.

XIII. Cuando el licitante incurra en algún incumplimiento señalado como causa de desechamiento establecido en esta convocatoria a la licitación o que en los documentos solicitados de la propuesta expresamente se indique.

XV.- Cuando no considere en la elaboración de su propuesta los acuerdos establecidos por las partes en el Acta de la Junta de Aclaraciones.

XX.- Cuando el licitante considere y plasme en la elaboración de su propuesta fechas y periodos diferentes a los señalados por la dependencia.

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, APARTADO 5.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIA.

Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada;

FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

Artículo 64.- Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada;





# Comisión Estatal del Agua Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
LICITACIÓN PÚBLICA  
No. CEA-EQ-FED-LP-022-22  
No. PROCEDIMIENTO: LO-914029999-E8-2022

**Incumplimiento 2:** El licitante presenta en su documento A-24 D PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO, el siguiente incumplimiento:

- contiene el número de procedimiento No: LO-914004997-E30-2019 el cual corresponde al año 2019; el oficial para este procedimiento es el No: LO-914029999-E8-2022 señalado por la contratante en todos sus documentos.

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, APARTADO 5.3 CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.

Se considerará como causas suficientes para desechar una proposición, cualquiera de los siguientes supuestos:

IV. Cuando en los documentos solicitados se consignen datos e informes distintos a los requeridos en esta convocatoria a la licitación.

XIII. Cuando el licitante incurra en algún incumplimiento señalado como causa de desechamiento establecido en esta convocatoria a la licitación o que en los documentos solicitados de la propuesta expresamente se indique.

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, APARTADO 5.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIA.

Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada;

**Incumplimiento 3:** El licitante presenta en sus documentos A-26 OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO, MISMO QUE ES EMITIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT). y A-27 OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, el siguiente incumplimiento:

- En ambos documentos la manifestación emitida por el licitante hace mención a la Convocatoria No. 004/2021, de fecha 08 de Julio de 2021, la cual tiene que ser la Convocatoria No. 002/2022, de fecha 12 de Mayo de 2022.

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, APARTADO 5.3 CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.

Se considerará como causas suficientes para desechar una proposición, cualquiera de los siguientes supuestos:



Jalisco  
GOBIERNO DEL ESTADO

\_\_\_\_\_

2  
2  
2



# Comisión Estatal del Agua Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
LICITACIÓN PÚBLICA  
No. CEA-EQ-FED-LP-022-22  
No. PROCEDIMIENTO: LO-914029999-E8-2022

IV. Cuando en los documentos solicitados se consignen datos e informes distintos a los requeridos en esta convocatoria a la licitación.

XIII. Cuando el licitante incurra en algún incumplimiento señalado como causa de desechamiento establecido en esta convocatoria a la licitación o que en los documentos solicitados de la propuesta expresamente se indique.

## FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, APARTADO 5.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIA.

Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada;

Incumplimiento 4: La empresa presenta en su documento A-22 "PRECIOS UNITARIOS", las siguientes inconsistencias en su análisis de precios unitarios.

- a) En el concepto CEA-0348 EXCAVACION POR MEDIOS MECANICOS EN ZANJAS, EN MATERIAL TIPO "A Y/O B", EN SECO, A UNA PROFUNDIDAD DE 0.00 A 3.00 MTS, MEDIDA COMPACTA EN SECCION DE PROYECTO, EL CONCEPTO INCLUYE: AFLOJE, EXTRACCION DEL MATERIAL, COLOCACION DE MATERIAL A UN COSTADO DE LA CEPA, LIMPIEZA Y AFINE DE PLANTILLA, AFINE DE TALUDES, CONSERVACION DE LA ZANJA, TRASPALEOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. El licitante no considera la mano de obra necesaria para el afine de plantilla y taludes como lo señala la descripción del concepto considerando para el análisis respectivo solo maquinaria para la ejecución de los trabajos, lo cual afecta la calidad de los trabajos y por consiguiente el precio unitario.
- b) En el concepto CEA-0352 EXCAVACION POR MEDIOS MECANICOS EN ZANJAS, EN MATERIAL TIPO "C", EN SECO, A UNA PROFUNDIDAD DE 0.00 A 3.00 MTS, MEDIDA COMPACTA EN SECCION DE PROYECTO, EL CONCEPTO INCLUYE: AFLOJE, EXTRACCION DEL MATERIAL, COLOCACION DE MATERIAL A UN COSTADO DE LA EXCAVACION, LIMPIEZA Y AFINE, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. El licitante no considera la mano de obra necesaria para el afine de plantilla y taludes como lo señala la descripción del concepto considerando para el análisis respectivo solo maquinaria para la ejecución de los trabajos, lo cual afecta la calidad de los trabajos y por consiguiente el precio unitario.
- c) En el concepto CEA-0353 EXCAVACION POR MEDIOS MECANICOS EN ZANJAS, EN MATERIAL TIPO "C", EN SECO, A UNA PROFUNDIDAD DE 3.01 A 6.00 MTS, MEDIDA COMPACTA EN SECCION DE PROYECTO, EL CONCEPTO INCLUYE: AFLOJE

2

2



# Comisión Estatal del Agua Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
LICITACIÓN PÚBLICA  
No. CEA-EQ-FED-LP-022-22  
No. PROCEDIMIENTO: LO-914029999-E8-2022

EXTRACCION DEL MATERIAL, COLOCACION DE MATERIAL A UN COSTADO DE LA CEPA, LIMPIEZA Y AFINE DE PLANTILLA, AFINE DE TALUDES, CONSERVACION DE LA ZANJA, TRASPALEOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. El licitante no considera la mano de obra necesaria para el afine de plantilla y taludes como lo señala la descripción del concepto considerando para el análisis respectivo solo maquinaria para la ejecución de los trabajos, lo cual afecta la calidad de los trabajos y por consiguiente el precio unitario.

- d) En el concepto CEA-0578 PLANTILLA CON MATERIAL DE BANCO COMPACTADO AL 95% P.V.S.M. INCLUYE: EL SUMINISTRO DEL MATERIAL, SU TRASPALO AL FONDO DE LA CEPA, LA INCORPORACIÓN DEL AGUA, SU HOMOGENEIZACIÓN CON LA HUMEDAD OPTIMA, COMPACTACION CON EQUIPO MECANICO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. El licitante en la interacción de su tarjeta de precio unitario considera un abundamiento del material de banco del 10% para la ejecución de los trabajos lo cual es incorrecto ya que dicho abundamiento no corresponde para el 95% de compactación que señala la descripción del concepto lo cual afecta la integración del costo directo afectando el precio unitario.
- e) En el concepto CEA-2008 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULAS DE COMPUERTA VASTAGO FIJO DE ( 250 PSI ) PUESTA EN OBRA DE 51 MM. ( 2" ) DE DIAMETRO, INCLUYE: CARGA, FLETE AL LUGAR DE LA OBRA, DESCARGA, MANIOBRAS LOCALES, COLOCACION DEL 50% DE TORNILLOS Y EMPAQUES, EL EQUIPO, LA HERRAMIENTA Y LA MANO DE OBRA NECESARIA PARA SU COMPLETA EJECUCION. El licitante propone en la integración de la tarjeta de precio unitario un empaque de 10" lo cual es incorrecto ya que la descripción del concepto describe una válvula de 2", lo cual afecta el costo directo del concepto y por lo tanto el precio unitario.
- f) En el concepto CEA-2008-A VALVULA DE COMPUERTA DE 4" DE DIAMETRO CLASE 250 PSI, VASTAGO FIJO Y/O RESILENTE DE Fo.Fo. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION, 50 % DE TORNILLOS Y EMPAQUE DE PLOMO, MATERIALES MENORES, ACARREO AL SITIO DE COLOCACION Y MANO DE OBRA. El licitante propone en la integración de la tarjeta de precio unitario un empaque de 10" lo cual es incorrecto ya que la descripción del concepto describe una válvula de 4", lo cual afecta el costo directo del concepto y por lo tanto el precio unitario.
- g) En el concepto CEA-0830-A SUMINISTRO E INSTALACION DE PIEZAS ESPECIALES DE FIERRO FUNDIDO, EN OBRA DE 100 MM A 150 MM (4" A 6") DE DIÁMETRO. INCLUYE: MATERIAL Y MANO DE OBRA. El licitante en la integración de la tarjeta de precio unitario considera una grúa de 30 ton lo cual es incorrecto ya que el insumo especificado en la descripción del concepto es de 4" a 6" y dichos diámetros no requieren un equipo tan grande lo cual afecta la integración del costo directo afectando el precio unitario.

2

2



Jalisco  
GOBIERNO DEL ESTADO



# Comisión Estatal del Agua Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
LICITACIÓN PÚBLICA  
No. CEA-EQ-FED-LP-022-22  
No. PROCEDIMIENTO: LO-914029999-E8-2022

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN APARTADO 5.3 - CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES

Se considerará como causas suficientes para desechar una proposición, cualquiera de los siguientes supuestos:

V.- El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA) en esta convocatoria, así como en las bases de licitación y que afecten la solvencia de la proposición. (Artículo 69 fracción II del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).

XIII.- Cuando el licitante incurra en algún incumplimiento señalado como causa de desechamiento establecido en las bases de licitación de esta convocatoria o que se indique expresamente en los documentos solicitados para la elaboración de la propuesta.

LVI.- Cuando se considere que los Precios Unitarios (P.U.) de la propuesta presentada por el licitante no son aceptables, los cuales no puedan ser pagados por la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA).

LVII.- Cuando dentro de sus análisis de Precios Unitarios (P.U.) no contengan los insumos de materiales, mano de obra, equipo o maquinaria y herramienta menor necesaria y suficiente para la ejecución de los mismos.

LXXXII.- Cuando el licitante presente propuesta insolvente, de acuerdo a los criterios para evaluación propuestos.

**Incumplimiento 5:** El licitante presenta en su documento A-14 "LISTADOS DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA PROPOSICIÓN. A) MATERIALES", el siguiente incumplimiento:

- a) En el listado de insumos presentado por el licitante en el inciso A) materiales, presenta una discrepancia con relación a las cotizaciones requeridas en el anexo A-13 COTIZACIONES, FICHAS TÉCNICAS, CERTIFICACIÓN Y NORMAS APLICABLES DE MATERIALES ESPECIALES. Las cuales se enlistan a continuación:

INSUMO	P.U. PROPUESTO EN MATRICES	P.U. EN COTIZACIONES
TUBERIA DE PVC HIDRAULICO DE 10" DE Ø, RD-26	\$ 752.47	\$ 892.46
TUBERIA DE ACERO SOLDADA DE 6" DE DIAMETRO Y 5.16 MM DE ESPESOR	\$ 1483.60	\$ 2173.80

2

2





# Comisión Estatal del Agua Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
LICITACIÓN PÚBLICA  
No. CEA-EQ-FED-LP-022-22  
No. PROCEDIMIENTO: LO-914029999-E8-2022

- b) La cotización presentada por la empresa Delta carece de información para poder validarla y tomarla en cuenta como referencia para los precios de los insumos referidos ya que no presenta fecha de cotización, empresa a la cual se dirige, persona de contacto, términos de existencia y entrega, y el formato como tal es de carácter informal, por lo que no se tomara en cuenta para la revisión de los insumos que afectan las matices de costo directo y la integración de los precios unitarios en los que estén involucrados.

## FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

Artículo 69.- La convocatoria a la licitación pública deberá contener una relación de las causas de desechamiento de proposiciones, las cuales deberán estar vinculadas a los criterios de evaluación que para cada caso se establezcan, de conformidad con lo dispuesto en las fracciones XXII y XXIII del artículo 31 de la Ley.

Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes:

- I. La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia;
- II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición;
- V. La falta de presentación de los escritos o manifiestos a que se refiere la fracción VIII del artículo 34 de este Reglamento, y
- VI. Aquéllas que por las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, la convocante determine establecer expresamente en la convocatoria a la licitación pública porque afectan directamente la solvencia de la proposición.

## 2.- PERSONA FISICA: FRANCISCO ZUNO CERDA

**Incumplimiento 1:** El licitante presenta en su documento A-04 EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA, el siguiente incumplimiento:

- Para poder evaluar correctamente la dependencia solicita en sus bases que el licitante anexe copias de contratos o documentos debidamente formalizados para acreditar la experiencia y capacidad técnica en obras con características, complejidad, magnitud y condiciones similares a las de este procedimiento, el licitante no anexa documentación que respalde su experiencia en obras similares.





# Comisión Estatal del Agua Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
LICITACIÓN PÚBLICA  
No. CEA-EQ-FED-LP-022-22  
No. PROCEDIMIENTO: LO-914029999-E8-2022

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, APARTADO 5.3 CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.

Se considerará como causas suficientes para desechar una proposición, cualquiera de los siguientes supuestos:

II.- Cuando la presentación incompleta o la omisión de cualquiera de los documentos requeridos en la convocatoria y bases de licitación, imposibiliten determinar su solvencia. (Artículo 69 fracción I del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);

III.- La presentación de información y datos incompletos en cualquiera de los documentos requeridos en las bases de licitación de esta convocatoria, incluyendo el convenio privado para la agrupación de personas físicas y/o morales a que se refiere el punto 4.8 de estas bases, que igualmente imposibilite determinar su solvencia. (Artículo 69 fracción I del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

V.- El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA) en esta convocatoria, así como en las bases de licitación y que afecten la solvencia de la proposición. (Artículo 69 fracción II del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

IV. Cuando en los documentos solicitados se consignen datos e informes distintos a los requeridos en esta convocatoria a la licitación.

XIII. Cuando el licitante incurra en algún incumplimiento señalado como causa de desechamiento establecido en esta convocatoria a la licitación o que en los documentos solicitados de la propuesta expresamente se indique.

XXVII.- Si el licitante en su documento A-04 (EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA) no acredita o comprueba su participación en obras con características, complejidad, magnitud específica y en condiciones similares a la de esta licitación.

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, APARTADO 5.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIA.

Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada;

2

2





# Comisión Estatal del Agua Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
LICITACIÓN PÚBLICA  
No. CEA-EQ-FED-LP-022-22  
No. PROCEDIMIENTO: LO-914029999-E8-2022

FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

Artículo 64.- Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada;

**Incumplimiento 2:** El licitante presenta en su documento A-14 "LISTADOS DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA PROPOSICIÓN. A) MATERIALES", el siguiente incumplimiento:

a) En el listado de insumos presentado por el licitante en el inciso A) materiales, presenta una discrepancia con relación a las cotizaciones requeridas en el anexo A-13 COTIZACIONES, FICHAS TÉCNICAS, CERTIFICACIÓN Y NORMAS APLICABLES DE MATERIALES ESPECIALES. Las cuales se enlistan a continuación:

INSUMO	P.U. PROPUESTO EN MATRICES	P.U. EN COTIZACIONES
Grava 3/4	\$ 267.30	\$ 357.14
Piedra braza	\$ 250.00	\$ 550.00
Material para relleno	\$ 240.00	\$ 380.00

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO 5.3 - CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.

V. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA) en esta convocatoria, así como en las bases de licitación y que afecten la solvencia de la proposición. (Artículo 69 fracción II del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).

XIII. Cuando el licitante incurra en algún incumplimiento señalado como causa de desechamiento establecido en las bases de licitación de esta convocatoria o que se indique expresamente en los documentos solicitados para la elaboración de la propuesta.

XL. Cuando los análisis del documento A-16 (COSTOS INDIRECTOS) no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en los términos de referencia y en la Ley.

LIV. Cuando el licitante no presente datos congruentes y estructurados según lo solicitado por la dependencia para el desglose del análisis y la determinación del Costo Indirecto (C.I.), Costo por Financiamiento (C.F.), Utilidad (U) o que éste sea diferente al utilizado en todos y cada uno de los análisis de precios del documento A-21 (ANÁLISIS DE





# Comisión Estatal del Agua Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
LICITACIÓN PÚBLICA  
No. CEA-EQ-FED-LP-022-22  
No. PROCEDIMIENTO: LO-914029999-E8-2022

LOS PRECIOS UNITARIOS), o que una vez revisado el cálculo de éstos, se encuentren errores aritméticos y exista diferencia con el utilizado en los precios.

LXVI. Cuando no coincida el documento A-23 D (PROGRAMAS DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO) con las categorías utilizadas en el análisis y cálculo de los Costos Indirectos (C.I.); así como con el personal señalado por el licitante en los documentos A-03 (MANIFESTACIÓN ESCRITA DE PROPOSICIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS CALIFICADOS AL SERVICIO DEL LICITANTE) y A-14 (ANÁLISIS, CALCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL).

**Incumplimiento 3:** La empresa presenta en su documento A-21 "PRECIOS UNITARIOS", las siguientes inconsistencias en su análisis de precios unitarios.

- a) En el concepto CEA-3103 SUMINISTRO DE TUBERÍA DE ACERO NORMA ASTM A-53 ACERO AL CARBÓN EXTREMOS BISELADOS 10" DE DIÁMETRO Y ESPESOR 12.7 MM., EL CONCEPTO INCLUYE: SUMINISTRO DEL MATERIAL, TRASLADOS, MAQUINARIA Y ACARREOS NECESARIOS HASTA EL PIE DE LA ZANJA, el licitante no considera la maquinaria necesaria para el izaje de la tubería y las maniobras locales que se especifican en la descripción del concepto, afectando la integración del costo unitario del concepto y la integración del precio unitario.

2

2

## FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN APARTADO 5.3 - CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES

Se considerará como causas suficientes para desechar una proposición, cualquiera de los siguientes supuestos:

V.- El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA) en esta convocatoria, así como en las bases de licitación y que afecten la solvencia de la proposición. (Artículo 69 fracción II del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).

XIII.- Cuando el licitante incurra en algún incumplimiento señalado como causa de desechamiento establecido en las bases de licitación de esta convocatoria o que se indique expresamente en los documentos solicitados para la elaboración de la propuesta.

LVI.- Cuando se considere que los Precios Unitarios (P.U.) de la propuesta presentada por el licitante no son aceptables, los cuales no puedan ser pagados por la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA).

LVII.- Cuando dentro de sus análisis de Precios Unitarios (P.U.) no contengan los insumos de materiales, mano de obra, equipo o maquinaria y herramienta menor necesaria y suficiente para la ejecución de los mismos.



Jalisco  
GOBIERNO DEL ESTADO



# Comisión Estatal del Agua Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
LICITACIÓN PÚBLICA  
No. CEA-EQ-FED-LP-022-22  
No. PROCEDIMIENTO: LO-914029999-E8-2022

LXXXII.- Cuando el licitante presente propuesta insolvente, de acuerdo a los criterios para evaluación propuestos.

3.- EMPRESA: KMS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

**Incumplimiento I:** El licitante presenta en su documento A-07 RELACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO, el siguiente incumplimiento:

- El licitante manifiesta que para la ejecución de los trabajos requiere rentar la maquinaria y equipo más no anexa una carta compromiso de arrendamiento de la empresa que se comprometa a rentárselos, por lo que el licitante no cumple con los requisitos solicitados.

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, APARTADO 5.3 CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.

Se considerará como causas suficientes para desechar una proposición, cualquiera de los siguientes supuestos:

V.- El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA) en esta convocatoria, así como en las bases de licitación y que afecten la solvencia de la proposición. (Artículo 69 fracción II del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

IV. Cuando en los documentos solicitados se consignen datos e informes distintos a los requeridos en esta convocatoria a la licitación.

XIII. Cuando el licitante incurra en algún incumplimiento señalado como causa de desechamiento establecido en esta convocatoria a la licitación o que en los documentos solicitados de la propuesta expresamente se indique.

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, APARTADO 5.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIA.

Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada;

FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

Artículo 64.- Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:



**Jalisco**  
GOBIERNO DEL ESTADO



# Comisión Estatal del Agua Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
LICITACIÓN PÚBLICA  
No. CEA-EQ-FED-LP-022-22  
No. PROCEDIMIENTO: LO-914029999-E8-2022

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada;

**Incumplimiento 2:** El licitante presenta en su documento A-07: Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad y/o arrendadas con o sin opción a compra, la dirección de la ubicación física de la maquinaria y/o equipo, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado, el siguiente incumplimiento:

- a) La maquinaria enlistada en su documento es la misma que presenta en la licitación CEA-RED-FED-LP-025-22 en la cual resulta adjudicado, teniendo comprometido este equipo durante el periodo de ejecución de la obra, afectando la solvencia técnica - económica de la propuesta.

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO 5.3 - CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES.

II. La presentación incompleta o la omisión de cualquiera de los documentos requeridos en esta convocatoria a la licitación, que imposibiliten determinar su solvencia. (Artículo 69 fracción I del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).

III. La presentación de información y datos incompletos en cualquiera de los documentos requeridos en esta convocatoria a la licitación, incluyendo el convenio privado para la agrupación de personas físicas y/o morales a que se refiere el punto 4.11 de esta convocatoria, que igualmente imposibilite determinar su solvencia. (Artículo 69 fracción I del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).

V. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEA) en esta convocatoria a la licitación pública y que afecten la solvencia de la proposición. (Artículo 69 fracción II del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).

XIII. Cuando el licitante incurra en algún incumplimiento señalado como causa de desechamiento establecido en esta convocatoria a la licitación o que en los documentos solicitados de la propuesta expresamente se indique.

LXIII. Cuando el Licitante presente propuesta insolvente, de acuerdo a los criterios para evaluación propuestos y aceptados por el Comité.

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO 5.4 - CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIA.

Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:



2



2



b



# Comisión Estatal del Agua Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
LICITACIÓN PÚBLICA  
No. CEA-EQ-FED-LP-022-22  
No. PROCEDIMIENTO: LO-914029999-E8-2022

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada.
- III. Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan. De conformidad con las condiciones de pago, se deberán verificar, además de lo previsto en el párrafo anterior, los siguientes aspectos:
- A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:
- II. De la maquinaria, equipo de construcción y herramienta menor:
- a) Que la maquinaria, el equipo de construcción y herramienta menor sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación pública, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria, equipo de construcción y herramienta menor presentado por el licitante;
- b) Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el licitante sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista o con las restricciones técnicas, cuando la dependencia o entidad fije un procedimiento, y
- c) Que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

Las propuestas de las empresas: Santa Elena Construcciones, S.A. De C.V. y Desarrollos Vicsa, S.A. De C.V., calificaron como solventes técnicas y económicas, por lo que se determina adjudicar el contrato a la empresa Santa Elena Construcciones, S.A. de C.V., con un importe total de \$12,123,368.78 (doce millones ciento veintitrés mil trescientos sesenta y ocho pesos 78/100M.N.) I.V.A. incluido. Ya que cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se manifiesta la presente acta surtirá efectos de notificación legal para la adjudicación del contrato No. CEA-EQ-FED-LP-022-22, para efectos el artículo 32-D el "Adjudicatario" deberá presentar el documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, con antelación a la firma del contrato y conforme a lo estipulado en el artículo 47 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, en el contrato correspondiente deberá ser firmado el día 29 (veintinueve) de Junio del 2022 (dos mil veintidos), presentando para tal efecto original y copia



# Comisión Estatal del Agua Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
LICITACIÓN PÚBLICA  
No. CEA-EQ-FED-LP-022-22  
No. PROCEDIMIENTO: LO-914029999-E8-2022

certificada del documento donde se acredite la personalidad de quien firmará el contrato. Dicho acto se celebrará en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, sita en la calle Brasilia No. 2970, Col. Colomos Providencia, en Guadalajara, Jalisco.

El periodo de ejecución será de 180 (ciento ochenta) días naturales, iniciando los trabajos el día 30 (treinta) de Junio del 2022 (dos mil veintidos) y de terminación 26 (veintiséis) de Diciembre del 2022 (dos mil veintidós).

Conforme a lo estipulado en el artículo 48 de Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, deberá entregar **Garantía de Anticipo** por el 30% del valor de los trabajos, por un monto total de \$3'637,010.63 (tres millones seiscientos treinta y siete mil diez pesos 63/100M.N.), y la **Garantía de Cumplimiento** por el 10% del valor de los trabajos, por un monto total de \$1'212,336.88 (un millón doscientos doce mil trescientos treinta y seis pesos 88/100M.N.), las que deberán presentarse con antelación a la fecha estimada para la firma del contrato. Las fianzas se realizarán de acuerdo al formato que se entregó en la Convocatoria a la Licitación, así mismo deberá manifestar mediante escrito la designación del superintendente de construcción, para oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionadas con los trabajos.

La entrega de los documentos antes citados, será en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, en la Dirección de Contratación.

Como constancia de lo expuesto, así como para los efectos correspondientes, firman la presente acta las personas que participaron en este evento.

Por parte de la Comisión Estatal del Agua, Jalisco,

  
\_\_\_\_\_  
Ing. Eric Walberto Moreno Arévalo  
Director de Presupuestos y Contratación  
de Obra Pública

  
\_\_\_\_\_  
Arq. Arturo Rosas Sahagún  
Subdirector de Contratación



**Jalisco**  
GOBIERNO DEL ESTADO



# Comisión Estatal del Agua Jalisco



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
 COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
 LICITACIÓN PÚBLICA  
 No. CEA-EQ-FED-LP-022-22  
 No. PROCEDIMIENTO: LO-914029999-E8-2022

4

### Empresas Participantes

No.	RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTES (NOMBRE Y FIRMA)
1	SANTA ELENA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	[Redacted]
2	KMS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	[Redacted]
3	DESARROLLOS VICSA, S.A. DE C.V.	[Redacted]
4	CONSTRUCTORA VICO, S.A. DE C.V.	[Redacted]
5	FRANCISCO ZUNO CERDA	[Redacted]

### Otros Participantes

DEPENDENCIA	REPRESENTANTES (NOMBRE Y FIRMA)
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.	
CONTRALORÍA DEL ESTADO	MOISES MANRIQUEZ ORTEGA 
TESTIGO SOCIAL	
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, JURÍDICA E INNOVACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.	Javier Eduardo Gomez Sanchez 
CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.	
COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.	
COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.	

2



**Jalisco**  
GOBIERNO DEL ESTADO

